



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Expte.: 3437/2024

RESOLUCIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

Vista la Resolución 2024-2527 de 25 de julio cuyo tenor literal es:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º Exp.
Propuesta del área Memoria Justificativa Informe de no división en lotes Informe de insuficiencia de medios	3437/2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato de Servicios	
Objeto del contrato: Servicio de mantenimiento de las instalaciones deportivas del Centro Municipal de Deporte y Salud, Polideportivo Municipal y otras instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Alcalá la Real.	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación Ordinaria
CPV: 50000000 Servicios de reparación y mantenimiento	
Valor estimado del contrato: 277.666,95 €	
Presupuesto Base de Licitación IVA excluido: 136.443,47 €	IVA 21%: 28.653,13 €
Presupuesto Base de Licitación IVA incluido: 165.096,60 €	
Duración: 1 año (más 1 año de prórroga)	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de los Servicios Técnicos y de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, RESUELVO

PRIMERO. No dividir en lotes el objeto del contrato visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el informe técnico emitido en fecha 31 de julio de 2024 por una pregunta en la plataforma de contratación del sector público donde se ha detectado estos dos errores, y a raíz de la consulta realizada en la plataforma de contratación del estado, hemos de decir que el precio hora sería el siguiente:

Concepto	Grupo Profesional	Precio/Hora 2024	Precio/Hora 2025
Jefe Mantenimiento	Grupo 2. Nivel II	9,80 €	10,10 €
Oficial Mantenimiento	Grupo 4. Nivel I	8,93 €	9,29 €

Corregido este error, se adjunta en un documento anexo el estudio de los costes generales del pliego de servicios deportivos municipales para el año 2024/2025, según el V Convenio colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios vigente y publicado el 26 de enero de 2024.

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax: 953.582.227





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Rectificado en los documentos técnico y emitido un nuevo informe de no división en lotes

Tipo de contrato: Contrato de Servicios	
Objeto del contrato: Servicio de mantenimiento de las instalaciones deportivas del Centro Municipal de Deporte y Salud, Polideportivo Municipal y otras instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Alcalá la Real	
Procedimiento de contratación: Abierto sujeto a regulación armonizada	Tipo de Tramitación Ordinaria Tipo de gasto: anticipado
CPV: 50000000 Servicios de reparación y mantenimiento	
Valor estimado del contrato: 276.487,10 €	
Presupuesto Base de Licitación IVA excluido: 135.836,32 €	IVA 21% : 28.525,63 €
Presupuesto Base de Licitación IVA incluido: 164.361,94 €	
Duración: 1 año (más 1 año de prórroga)	

En virtud del artículo 109.2 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*”

Está Concejalía Delegada en el uso de sus atribuciones **RESUELVE:**

Primero.- Rectificar la Resolución de Alcaldía 2024-2527 de 25 de julio por la presente resolución, modificando el cuadro resumen y ratificando la no división en lotes por:

- El contrato NO se divide en lotes. La no división en lotes se justifica por la unidad funcional de las prestaciones del adjudicatario.
- En este sentido la división en lotes del objeto del contrato no resulta idóneo al ser necesaria una única unidad orgánica y funcional donde se presta en el mismo lugar de trabajo.
- Es por ello que, conforme al artículo 116.4, letra g) de la Ley de Contratos del Sector Público, y dadas las características del contrato, es mejor ejercer una supervisión única e igualitaria sobre todo el objeto del contrato.
- Por último, cabe señalar que todos los motivos expuestos se consideran válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, conforme establece el mencionado artículo 99.3 b) LCSP.

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax: 953.582.227





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Segundo.- Publicar la presente Resolución en la plataforma

Así lo mandó y firma la Concejala delegada y por el Secretario para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones.

En Alcalá la Real, en la fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN
Jesús Aguilar López

EL SECRETARIO GENERAL
Rafael Sánchez López

